

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.544

Lunes 17 de diciembre de 2012

ASUETO

Decreto 2412/2012

Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

Bs. As., 12/12/2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el 31 de diciembre del año en curso, víspera de la festividad del AÑO NUEVO, es día laborable.

Que la citada fecha constituye tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que asimismo y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dicha fecha, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo el día 31 de diciembre de 2012.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL el día 31 de diciembre de 2012.

Art. 2º — Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 3º — Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal F. Randazzo.

NOTA SOCACOPCBA:

La Sociedad de Acopiadores de Granos de Córdoba permanecerá abierta el día 31/12/12.